



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 269 2013-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 08 JUL. 2013

VISTO:

El Informe No. 115-2013-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Lambayeque, en el marco de su Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobado con Ordenanza Regional No. 010-2011-GR.LAMB/CR, y teniendo en cuenta la "Guía Teórico – Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información – PETI", aprobado con Resolución Jefatural No. 181-2012-INEI, requiere contar con un documento técnico normativo como es el Plan Estratégico de Tecnologías de Información;

Que, con el documento del VISTO, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone el citado Plan, el mismo que se encuentra formulado de acuerdo a la vigente normatividad y alineado a los objetivos institucionales;

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley No. 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información del Gobierno Regional Lambayeque, documento técnico normativo que está conformado por once (11) numerales, los que en conjunto forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional, con lo cual se dan por notificadas todas las unidades orgánicas que conforman esta entidad, de conformidad con lo establecido en la RER 153-2011-GR.LAMB/PR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
PRESIDENTE REGIONAL

